



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y práctica de las mismas.

Fecha:	09 de julio de 2020	Hora:	9:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 085 de 2020.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00098
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Cruz Elena Ruiz Palacio.											
Identificación		CC. 32.342.788											
Dirección de notificación		Carrera 68 N.º 25-18 Itagüí.											
Teléfono fijo y/o celular		311 617 6145											
Correo electrónico		dani.acevedo014@gmail.com											
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos		Luis Daniel Cataño Arias.											
Identificación		CC. 98.522.246 y TP. 238.006 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 43 N.º 38sur-13 Oficina 301 Envigado.											
Teléfono fijo y/o celular		276 6912-320 676 6067											
Correo electrónico		lcatano19@yahoo.com											
Datos entidad demandada													
Nombre		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit. 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Teléfono fijo y/o celular		018000 41 09 09											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Luisa Fernanda Sánchez Nieto.											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50-21 Oficina 2401.											
Teléfono fijo y/o celular		6048683-3104278220											
Correo electrónico		abogado41.medellin@rstasociadossas.com.co											

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 13 de mayo de 2019(fl. 21).
- **Notificación Colpensiones:** 14 de junio de 2019 (fl.23).

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No hay conciliación

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión			
Excepciones previas.	Si	No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la señora Cruz Elena Palacio que ciertamente existió la convivencia que aduce tuvo con el señor Jorge Enrique Muñoz Suescun.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documental. Documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 4; obrantes a folios 8 a 20 del expediente:
Folio 8: Formato de solicitud de prestaciones económicas a Colpensiones radicado 2018-1213361.
Folios 9: Copia de la declaración extra juicio, realizada por la demandante.
Folios 10: Copia de la declaración extra juicio realizada por las señoras María Margarita Pizarro Arredondo y María Elizabeth Ospina Ospina.
Folios 11: Historia laboral del señor Jorge Enrique Muñoz Suescun.
Folios 12: Copia del registro de defunción del señor Jorge Enrique Muñoz Suescun.
Folio 13-16: Copia de la resolución SUB-291554 del 07 de noviembre de 2018.
Folio 17: Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la demandante.
Folio 18-19: Fotocopia de la cédula y del registro civil de nacimiento de la señora Mary Sol Muñoz Ruiz.
Folio 20: Dos registros fotográficos.
Testimonial: Se decreta la recepción de los testimonios de las señoras María Margarita Pizarro Arredondo y María Elizabeth Ospina Ospina, y Jhon Jairo Acevedo Restrepo.
Pruebas decretadas a Colpensiones
Colpensiones anunció expediente administrativo, pero el mismo no se aportó.
Pruebas de Oficio
Absolverá interrogatorio de parte la demandante.

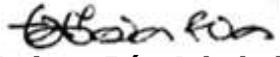
Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), fecha en la cual se practicará la prueba, se presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se termina la misma y se firma el acta por la Juez y la secretaria del Despacho.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	09 de julio de 2020					Hora:	9:00 a.m.						
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00098
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

Intervinientes:



Cruz Elena Ruiz Palacio.

CC. 32.342.788

Demandante.



Luis Daniel Cataño Arias.

CC. 98.522.246 y TP. 238.006 del C.S. de la J.

Apoderado de la Demandante.



Luisa Fernanda Sánchez Nieto.

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.